

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 6725
(20 OCT 2025)

"Por medio de la cual se corrige y modifica la Resolución No. 6258 del 2 de octubre de 2025."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen, entre otras funciones, la de "organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares."

Mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación, entre otras, la función de "nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento."

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— dispone que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, pueden corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, tales como los de digitación, transcripción u omisión de palabras, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

Mediante Resolución No. 6258 del 2 de octubre de 2025, se efectuó el traslado del señor DIEGO ADGEMIRO OBANDO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.573.052, en el cargo de auxiliar de servicios generales, Código 470, Grado 01, de la Planta Global de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS – SEDE 3 CENTRO EDUCATIVO LA LOMA del municipio de ANCUYA (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONÁ (N).

Revisado el acto administrativo, se evidenció un error en el nombre del funcionario el cual es DIEGO ADGEMIRO OBANDO MONCAYO y no DIEGO ALGEMIRO MONCAYO OBANDO y la denominación de la Institución Educativa de destino, siendo lo correcto que el traslado corresponde a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de Sardoná (N) y no a la mencionada en la Resolución inicial, en atención a la necesidad del servicio público del sector educativo del Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 6258 del 2 de octubre de 2025, el cual quedará así:

"TRASLADAR al señor: DIEGO ADGEMIRO OBANDO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.573.052, al cargo de auxiliar de servicios generales, Código 470, Grado 01, de la Planta Global de la Secretaría de Educación de Nariño, desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS – SEDE 3 CENTRO EDUCATIVO LA LOMA del municipio de ANCUYA (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA del municipio de SANDONÁ (N), en atención a la necesidad del servicio educativo".

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución No. 6258 del 2 de octubre de 2025 que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese la presente decisión al señor DIEGO ADGEMIRO OBANDO MONCAYO al correo electrónico diegoobando945@gmail.com y a los números de contacto 3154974551.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. Infórmese del presente acto administrativo a la señora rectora MERCEDES MARTINEZ MURCIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, del municipio de SANDONÁ (N), al siguiente canal de contacto: ie.senora.fatima.sandona@sednarino.gov.co – 3135579819 y al señor rector HUGO VELASCO MUÑOZ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS – SEDE 3 CENTRO EDUCATIVO LA LOMA del municipio de ANCUYA (N), al siguiente canal de contacto: jaimebena76@hotmail.com – 3217335797.

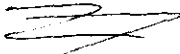
ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los () días del mes de de 2025.

20 OCT 2025


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.			
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.			
Revisó y Validó: Luis Ernesto Ocaña Paz – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.			
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista SED			